

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137-2021/MDSMP

San Martín de Porres, 20 de julio de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES

VISTO:

El Informe N° 039-2021-CTAIL-PTP/MDSMP, del Presidente de la Comisión Técnica de Actividades de Intervención Inmediata Programa Trabaja Perú, el Memorandum N° 2694-2021-GM/MDSMP, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos del gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19; el cual ha sido prorrogado sucesivamente por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM y N° 036-2021-PCM, este último prorroga el Estado de Emergencia Nacional, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del lunes 1 de marzo de 2021;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 028-2021 emitida el 05 de Marzo del año 2021 denominado "**Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para el financiamiento del programa "Trabaja Perú"**", el cual establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera, para la ejecución de actividades de intervención inmediata a través del Programa "Trabaja Perú" en diversos Gobiernos Locales, que permita generar empleos temporales e ingresos a favor de la población más vulnerable;

Que, el artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 028-2021 señala que el Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo, a través del programa Trabaja Perú realiza la revisión y determina



la elegibilidad de las fichas técnicas de actividades de intervención inmediata presentada por los Gobiernos Locales;

Que, en el artículo 2° numeral 2.2 del referido Decreto de Urgencia, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, durante el año Fiscal 2021, para realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos de la Reserva de contingencia a favor de los 1,141 Gobiernos Locales que se encuentran identificados en el Anexo "Gobiernos Locales focalizados para la ejecución de actividades de intervención inmediata", por lo que se transfiere el monto de S/ 165,841.00 soles a favor de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, para financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata identificadas por el Programa "Trabaja Perú" en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidas por la COVID-19;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2021/MDSMP de fecha 09 de junio del 2021, se ratificó la designación como funcionario responsable de la formulación y presentación de los requerimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para la correcta ejecución de las actividades derivadas en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto de Urgencia N° 070-2020 emitido el 19 de junio del 2020 concordante con el Decreto de Urgencia N° 028-2021, emitida el 05 de Marzo del año 2021, al Ing. David Cornejo Ruiz, Sub Gerente de Estudios y Proyectos. Así mismo, se ratificó la conformación la Comisión Técnica para el cumplimiento de las funciones asignadas en relación a la ejecución de las intervenciones inmediatas a través del Programa Trabaja Perú;

Que, mediante Resolución Directoral N° 050-2021-TP/DE, que aprueba la "Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021", en la Sección III Actividades Posteriores la Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata, numeral 3.1 Cargo del Organismo Ejecutor e ítem 3.1.1 - "Conformación del Comité de Recepción de la AII y Suscripción del Acta de Recepción de la AII", señala que concluida la actividad el Organismo Ejecutor designará un Comité de Recepción de la Actividad Inmediata, la cual estará conformada por el funcionario responsable del área de infraestructura del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor de la Comisión. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA;

Que, mediante Informe N° 039-2021-CTAII-PTP/MDSMP de fecha 19 de julio del 2021, el Presidente de la Comisión Técnica de Actividades de Intervención Inmediata - Programa "Trabaja Perú, informa que mediante Resolución Directoral N° 050-2021-TP/DE, que aprueba la "Guía técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a la modalidad de intervención 2: por emergencia o desastres naturales, en atención al Decreto de Urgencia N° 028-2021", y que mediante el Informe N° 006-2021/BGVR/IA/AII/MDSMP y el Informe N° 06-2021/RAMR/IA/AII/MDSMP los Inspectores de Actividad comunican al Organismo Ejecutor la culminación de Actividad y solicitan se conforme el Comité de Recepción para las Actividades de Intervención inmediata, proponiendo se designe al Ing. David Jesús Cornejo Ruiz (Presidente) y se recomienda se designe por parte de la Gerencia de Administración al Sub Gerente de Servicios Generales y Maestranza al Sr. Richard Tineo Surco y como tercer miembro al Inspector de la Actividad;



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 20° numeral 6), 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR a partir del 20 de julio del 2021, el **Comité de Recepción de las Actividades de Intervención Inmediata**, conforme a lo establecido en la "Guía Técnica para las Actividades de Intervención Inmediata" dirigida a Organismos Ejecutores en el marco del Decreto de Urgencia N° 028-2021, quedando integrado de la siguiente manera:

- 1. Ing. DAVID CORNEJO RUIZ** **PRESIDENTE**
Presidente de la Comisión Técnica de Actividades de Intervención Inmediata – Trabajo Perú,
DNI N° 16000477
Teléf. 997124942
Correo Instit. dcornejo@mdsmp.gob.pe
- 2. Sr. RICHARD TINEO SURCO** **MIEMBRO**
Sub Gerente de Servicios Generales y Maestranza
DNI N° 25481380
Teléf. 913003524
Correo Instit. rtineo@mdsmp.gob.pe
- 3. INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD** **MIEMBRO**

ARTICULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento a las áreas orgánicas involucradas para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTÍN DE PORRES
Abog JULIO ABRAHAM CHAVEZ CHIONG
ALCALDE